



**NACIONES  
UNIDAS**

**UNEP/EA.6/L.7**



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. limitada  
28 de febrero de 2024

Español  
Original: inglés

---

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre  
el Medio Ambiente del Programa de  
las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
**Sexto período de sesiones**  
Nairobi, 26 de febrero a 1 de marzo de 2024

## **Proyecto de resolución sobre la promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes\***

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Reconociendo* los últimos hallazgos científicos pertinentes sobre el aumento de las presiones y los impactos ambientales, incluidos el sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el *Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas* de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

*Observando* las conclusiones del informe *Panorama de los recursos globales* de 2024 del Panel Internacional de Recursos, el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible* de 2023 y el informe titulado “Synergy Solutions for a World in Crisis: Tackling Climate and SDG Action Together”,

*Acogiendo con beneplácito* la adopción de la decisión 15/4, de 19 de diciembre de 2022, por la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y la decisión 15/13, de 19 de diciembre de 2022, relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales,

*Observando con aprecio* los resultados de la conferencia Berna III sobre la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como una contribución importante a la aplicación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales y, en su caso, otros instrumentos ambientales pertinentes, sin dejar de respetar sus respectivos mandatos,

*Reconociendo también* el valor de las sinergias, la cooperación o la colaboración más sólidas, según proceda, a la hora de aplicar las respectivas obligaciones y compromisos en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales y, en su caso, otros instrumentos ambientales pertinentes, sin dejar de respetar sus respectivos mandatos y en colaboración, cuando proceda, con los interesados y asociados,

---

\* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

1. *Alienta* a los Estados miembros a que:

a) Potencien las sinergias, la cooperación o la colaboración, según proceda, en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y compromisos en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes, sin dejar de respetar sus mandatos individuales, de modo que se contribuya a la aplicación efectiva de las medidas y políticas nacionales en materia de medio ambiente, se consigan beneficios ambientales a nivel mundial y se fomente el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles, los conocimientos indígenas, los conocimientos tradicionales y los conocimientos locales;

b) Mejoren el conocimiento y la comprensión de los posibles beneficios secundarios de las sinergias, la cooperación o la colaboración, según proceda, mediante la intensificación de los esfuerzos encaminados a recopilar y compartir buenas prácticas y fomentar el intercambio de información;

2. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Ayude a los Estados miembros que lo soliciten a potenciar las sinergias, la cooperación o la colaboración, como se indica en el párrafo 1;

b) Recopile, sintetice y comparta buenas prácticas, herramientas, historias de éxito y lecciones aprendidas, entre los Estados miembros, asociados e interesados pertinentes, a través de las plataformas y foros regionales y mundiales existentes, y sin dejar de aprovechar las iniciativas vigentes, con vistas a potenciar las sinergias, la cooperación o la colaboración, como se señala en el párrafo 1;

c) Rinda informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su séptimo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

---